



Asamblea General

Distr. general
27 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo

Resumen de la mesa redonda entre períodos de sesiones sobre los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 47/12 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de julio de 2021, en la que el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizase una mesa redonda entre períodos de sesiones sobre los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, en la que se prestase especial atención a las experiencias de los migrantes y se destacasen las mejores prácticas y las dificultades a este respecto, y preparase un informe resumido sobre la mesa redonda, que se celebró el 21 de febrero de 2022.

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Antecedentes

1. En sus resoluciones 35/17 y 47/12, el Consejo de Derechos Humanos expresó suma preocupación por las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentaban los migrantes. Esas situaciones pueden ser resultado de los motivos por los que abandonaron su país de origen, de las circunstancias con que se encuentran los migrantes durante el trayecto, en las fronteras o en el lugar de destino, de la discriminación relacionada con aspectos específicos de su identidad o sus circunstancias personales, o de una combinación de esos factores. El Consejo de Derechos Humanos, en sus resoluciones 32/14 y 35/17, pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que elaborase principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, sobre la base de las normas jurídicas en vigor. La iniciativa tenía como objetivo subsanar las deficiencias críticas en materia de protección en relación con los derechos humanos de los migrantes que quedan fuera de las categorías de protección jurídica existentes. En su 34º período de sesiones, en 2017, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó al Consejo su informe que contenía los principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad¹. Inspirados directamente en el derecho internacional de los derechos humanos y en las normas internacionales conexas, los principios y orientaciones presentan un marco exhaustivo para comprender cómo los migrantes pueden encontrarse en situaciones de vulnerabilidad y correr un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos, y ofrecen orientaciones prácticas para responder a esas situaciones.

2. En el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular², los Estados Miembros reconocieron que las situaciones de vulnerabilidad en que se encuentran los migrantes pueden derivarse de las circunstancias en que viajan o de las condiciones a que se enfrentan en los países de origen, tránsito y destino. Con arreglo al Objetivo 7 del Pacto Mundial, los Estados Miembros se comprometieron a abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración y a proteger los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, de conformidad con las obligaciones en virtud del derecho internacional. Para cumplir este compromiso, el Pacto Mundial recomienda a los Estados Miembros que, entre otras cosas, formulen políticas y programas para responder a las necesidades de los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes que figuran en los principios y orientaciones mencionados anteriormente. Como herramienta complementaria, la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración ha publicado una nota orientativa sobre las vías regulares de admisión y estancia para los migrantes en situación de vulnerabilidad, a fin de promover vías de admisión y estancia que aborden y reduzcan las situaciones de vulnerabilidad. Además, en su informe sobre el Pacto Mundial³, el Secretario General subrayó la necesidad de prevenir y abordar las situaciones de vulnerabilidad en la migración y de proteger, empoderar y promover mejor los derechos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

3. En su resolución 47/12, el Consejo solicitó al ACNUDH que organizase una mesa redonda entre períodos de sesiones sobre los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, en la que se prestase especial atención a las experiencias de los migrantes y se destacasen las mejores prácticas y las dificultades a este respecto. La mesa redonda se celebró el 21 de febrero de 2022, con el fin de ilustrar cómo las situaciones de vulnerabilidad pueden estar asociadas a los factores que fomentan la migración, a las circunstancias encontradas durante el trayecto, en las fronteras o en el lugar de destino, a la discriminación relacionada con aspectos específicos de su identidad o sus circunstancias personales, o a una combinación de esos factores. Otros de los objetivos eran destacar las dificultades y las prácticas prometedoras en relación con el respeto, la protección y la efectividad de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad; determinar los medios y formas de prevenir, detectar y resolver las situaciones de

¹ A/HRC/34/31; véase también el documento de sesión conexo, disponible en <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/regular-sessions/session34/list-reports>.

² Resolución 73/195 de la Asamblea General, anexo.

³ A/76/642.

vulnerabilidad; obtener recomendaciones sobre la manera en que el Consejo de Derechos Humanos podría avanzar hacia la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad; y servir de base para los preparativos del Foro de Examen de la Migración Internacional y su declaración sobre los progresos.

4. En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparase un informe resumido sobre la mesa redonda celebrada el 21 de febrero de 2022, lo presentase al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones y lo señalase a la atención del Foro de Examen de la Migración Internacional y de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración. El presente informe se presenta al Consejo atendiendo a esa solicitud.

II. Observaciones iniciales

5. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, inauguró la mesa redonda entre períodos de sesiones. Expresó su preocupación por las decenas de millones de migrantes que vivían en la sombra, enfrentándose a violaciones y abusos de sus derechos humanos y a un desprecio letal por su dignidad. Señaló la criminalización de la migración y del ofrecimiento de apoyo y asistencia a los migrantes. Hizo referencia a la violencia de género, a la detención arbitraria, a la separación de familias, a la pérdida de vidas y a los discursos dañinos y deshumanizadores. La Alta Comisionada subrayó que los migrantes podían ser vulnerables a violaciones y abusos de los derechos humanos debido a una serie de factores. En primer lugar, había motivos que obligaban a las personas a desplazarse. Los migrantes que abandonaban sus países por necesidad y no por libre elección corrían un mayor riesgo de sufrir violaciones de los derechos humanos, lo cual podía producirse como consecuencia de la separación familiar, los efectos adversos del cambio climático y la falta de derechos económicos y sociales. Un segundo factor guardaba relación con la precariedad de las circunstancias a las que se enfrentaban los migrantes durante el trayecto, en las fronteras o en los países de destino; la existencia de políticas o prácticas que creaban o agravaban las situaciones de vulnerabilidad, como la falta de acceso a vías regulares, el internamiento de inmigrantes, las “devoluciones en caliente” y los retornos no sostenibles. En tercer lugar, las situaciones de vulnerabilidad podían estar vinculadas a factores personales. La Alta Comisionada recordó que, aunque los migrantes no eran intrínsecamente vulnerables, muchos seguían sufriendo una discriminación generalizada debido a factores personales, como la edad, el género o la discapacidad.

6. La Alta Comisionada destacó que las políticas migratorias basadas en los derechos humanos podían reducir las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentaban los migrantes. Elogió las medidas concretas adoptadas por los Estados durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) a fin de reducir las vulnerabilidades, entre ellas las de proporcionar a los migrantes, independientemente de su situación, acceso a los servicios de atención sanitaria relacionados con la lucha contra la COVID-19; prorrogar los visados y permisos de residencia para evitar que los migrantes cayesen en la irregularidad; y crear alternativas al internamiento de inmigrantes. Para concluir, señaló las medidas esenciales para abordar y reducir las situaciones de vulnerabilidad en la migración, como los mecanismos de regularización basados en los derechos humanos y los motivos humanitarios, el asesoramiento psicosocial en las fronteras internacionales y los “cortafuegos” que separasen el control de la inmigración de la prestación de servicios públicos.

7. La Alta Comisionada alentó al Consejo de Derechos Humanos y a sus órganos y mecanismos subsidiarios a que reforzasen la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes. Sugirió que se incluyera en la agenda del Consejo una mesa redonda anual sobre los derechos humanos de los migrantes.

8. La Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Martha Delgado Peralta, recordó que, en su resolución 47/12, el Consejo de Derechos Humanos se había centrado en la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad, quienes son más propensos a la discriminación, la marginación y la explotación, y quienes más habían sufrido los impactos de la pandemia de COVID-19. En la resolución, el Consejo de Derechos

Humanos había destacado la importancia del acceso equitativo a la atención sanitaria y a otros servicios básicos, y había expresado su preocupación por las prácticas de “devolución en caliente”, así como por otras políticas que habían conducido a la violación de los derechos humanos de los migrantes y habían aumentado la discriminación, la desigualdad y la vulnerabilidad de los migrantes. El Consejo había reconocido que todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, eran titulares de derechos humanos, y reafirmó la necesidad de proteger esos derechos. El Consejo había exhortado a los Estados a que velasen por que sus actuaciones se ajustaran al derecho internacional de los derechos humanos, adoptasen un enfoque global e integral en relación con las políticas migratorias y facilitasen la migración ordenada, segura, regular y responsable, y había instado a todos los países a evitar enfoques que pudieran agravar las situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, había exhortado a todos los Estados a cooperar a nivel internacional.

9. La Sra. Delgado Peralta subrayó que México se enfrentaba a importantes retos a la hora de atender las necesidades específicas y diferenciadas de las personas en migración mixta, entre ellas las mujeres, así como los niños y adolescentes, las personas LGBTQI+, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas con mala salud y los indígenas. Señaló que México contaba con marcos jurídicos, programas y acciones específicos para garantizar el respeto de los derechos humanos y brindar asistencia integral a las personas en movimientos migratorios mixtos. Por ejemplo, los marcos jurídicos reformados prohibían la detención de niños por motivos de inmigración; se habían diseñado protocolos de actuación que tenían en cuenta o privilegiaban plenamente el interés superior de la niñez, la unidad familiar y la reunificación; y los alojamientos estaban diseñados para ofrecer espacios dignos y seguros. Además, señaló que México había fortalecido sus actuaciones para combatir la violencia de género, la trata de personas y la discriminación contra las mujeres y niñas migrantes.

10. La Sra. Delgado Peralta destacó que la pandemia había evidenciado la valiosa contribución de los migrantes, pero también su alta vulnerabilidad a las violaciones y abusos de los derechos humanos, y subrayó la necesidad de traducir urgentemente los compromisos internacionales en acciones concretas que promovieran y protegieran la dignidad y los derechos humanos de los migrantes. Destacó que el Pacto Mundial como un marco fundamental para orientar el diseño de leyes, políticas y prácticas necesarias para lograr una gobernanza de la migración humana y basada en los derechos. Concluyó coincidiendo con los planteamientos del Secretario General en relación con la necesidad de centrar la acción en el área logrando sociedades inclusivas, facilitando la migración regular y segura y reduciendo las vulnerabilidades de los migrantes, garantizando así su protección.

III. Situaciones de vulnerabilidad con que se encuentran los migrantes durante el trayecto, en las fronteras y en el lugar de destino

A. Declaraciones de los panelistas

11. El moderador de la primera sesión, el Representante Permanente de Filipinas ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Evan P. Garcia, reiteró que todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, tenían derecho a la protección de sus derechos humanos. Señaló que era responsabilidad de los Estados, las comunidades y las personas garantizar el respeto y la defensa de los derechos humanos de los migrantes. El Sr. Garcia elogió el trabajo multidimensional e interinstitucional que se había llevado a cabo en el ámbito crucial de la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Pidió un compromiso de alto nivel para promover los derechos humanos de los migrantes y reforzar la cooperación y el diálogo internacionales a ese respecto.

12. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales, subrayó que las políticas restrictivas de migración y asilo, incluidas las limitaciones a las vías seguras y regulares, la falta de medidas de protección eficaces y adecuadas y la falta de acceso a los servicios, contribuían a las situaciones específicas de vulnerabilidad a

las que se enfrentaban los migrantes en los países de origen, tránsito y destino. Subrayó que esas situaciones de vulnerabilidad repercutían negativamente en la capacidad de los migrantes para ejercer sus derechos humanos y exacerbaban las normas sociales y culturales discriminatorias preexistentes, así como la desigualdad. El Relator Especial subrayó además las situaciones de vulnerabilidad que los migrantes encontraban en su travesía, incluidas las prácticas de “devolución en caliente” que privaban a los migrantes de una evaluación individualizada de sus vulnerabilidades y necesidades de protección en virtud del derecho internacional, agudizaban el riesgo de devolución e incrementaban el riesgo de nuevas violaciones de los derechos humanos. Otras situaciones de vulnerabilidad eran la separación de los niños migrantes de sus familias, el internamiento de niños y familias por motivos de inmigración, los retornos forzosos realizados sin mecanismos de verificación y el acceso limitado a la atención sanitaria y otros servicios esenciales. El Relator Especial subrayó que estas situaciones de vulnerabilidad eran el resultado de leyes, políticas y prácticas que no cumplían las normas internacionales de derechos humanos pertinentes. Pidió a los Estados que desarrollasen unos enfoques de la migración y la gobernanza de las fronteras que estuvieran basados en los derechos humanos, respondieran a las cuestiones de género y fueran sensibles a las necesidades de la infancia. Recordó que el cruce no autorizado de una frontera internacional no debía constituir un delito y no privaba a los migrantes de sus derechos humanos, incluidas las garantías procesales. El Relator Especial alentó a los Estados a ofrecer permisos de residencia especiales y procesos de regularización a las personas en situación de vulnerabilidad que no cumplieren los requisitos para ser refugiados; a impartir formación a los funcionarios en contacto con los migrantes; y a poner en marcha mecanismos de detección y derivación para identificar y ofrecer una protección adecuada a los migrantes en situación de vulnerabilidad. Subrayó que era fundamental realizar una evaluación individualizada de las vulnerabilidades y las necesidades de protección a fin de garantizar que se detectara de forma efectiva a las personas que necesitaban seguridad, asistencia y apoyo y que estas recibieran los procedimientos y servicios de protección adecuados.

13. La Directora Adjunta del Laboratorio de Derecho de los Refugiados de la Universidad de York, Petra Molnar, subrayó que el desarrollo de la gestión de la migración y de las tecnologías de control de las fronteras se producía en un contexto más amplio, que se caracterizaba cada vez más por la criminalización de los migrantes, los sentimientos contrarios a la migración y prácticas como las “devoluciones en caliente”, que provocaban miles de muertes en las fronteras. Habló de torres de vigilancia automatizadas y controladas con inteligencia artificial, y de la tecnología de vigilancia mediante inteligencia artificial, incluido el empleo de perros robot en la frontera entre los Estados Unidos y México. También se refirió a la vigilancia de detección de movimientos y riesgos mediante algoritmos, a los escáneres de huellas dactilares y a la tecnología de realidad virtual que se utilizaban en esos momentos para vigilar a los migrantes en los centros de acogida de la frontera exterior de la Unión Europea. Subrayó los problemas de derechos humanos que esas tecnologías de vigilancia planteaban a las personas que cruzaban las fronteras y añadió que la vigilancia y las fronteras inteligentes no desalentaban los intentos peligrosos por cruzarlas, sino que agravaban la vulnerabilidad de los migrantes, especialmente de los que estaban en situación irregular. Señaló que la tecnología de reconocimiento facial era discriminatoria desde el punto de vista racial, y que los detectores de mentiras que utilizaban la inteligencia artificial no habían abordado factores tan complejos como la comunicación intercultural o el impacto del trauma en la memoria. Subrayó que se necesitaban más mecanismos de regulación, supervisión y rendición de cuentas para las tecnologías de control de las fronteras. Señaló que las formas nuevas y emergentes de estas tecnologías no abordaban los motivos sistémicos e históricos por los que las personas se encontraban marginadas y se veían obligadas a migrar.

14. El Comisionado y Vicepresidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malasia, Jerald Joseph, expuso las principales situaciones de vulnerabilidad de los migrantes en los países de destino, como el trabajo forzoso, el trabajo infantil, el impago de salarios o los descuentos aplicados a estos, la servidumbre por deudas, la retención de pasaportes y otros documentos personales, el uso de la fuerza por parte de los empleadores, el acoso sexual y la trata de personas. Señaló que la pandemia de COVID-19 había exacerbado las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentaban los trabajadores migrantes, que a menudo vivían hacinados, corrían el riesgo de perder sus empleos, tenían miedo de acceder a la atención sanitaria debido a las redadas de control migratorio a gran escala y estaban expuestos a la

creciente xenofobia y a los mensajes contrarios a los migrantes. Para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes, recomendó a los Estados que reformaran la legislación de protección contra el trabajo forzoso y que mejoraran su aplicación; garantizaran la debida diligencia en las cadenas de suministro de todas las empresas; establecieran mecanismos de denuncia accesibles para los migrantes; mejoraran el acceso a los servicios consulares; y velaran que la gobernanza de la migración tuviese en cuenta los traumas, se centrara en las víctimas, respondiese a las cuestiones de género y se adaptase a la edad, y no criminalizase a las víctimas.

15. La directora de la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, Michele LeVoy, transmitió el testimonio de una persona migrante indocumentada que vivía en Bélgica, a fin de ilustrar el sentimiento de impotencia que sentían los migrantes en situación irregular. Señaló que existía una estrecha correlación entre tener una situación migratoria irregular y sufrir inseguridad social y económica. Basándose en ejemplos observados en Europa, destacó además las barreras y soluciones para que los migrantes indocumentados pudieran acceder a los servicios sanitarios y a los procesos de justicia y regularización. En su opinión, las experiencias de varios países que habían aprobado leyes que ofrecían acceso a la asistencia sanitaria a los migrantes indocumentados, como Bélgica, Francia, Italia y Suecia, demuestran que ello era factible. Sin embargo, señaló que existían problemas en materia de aplicación, como el riesgo de que las autoridades de inmigración actuaran cuando los migrantes accedían a los servicios sanitarios. La Sra. LeVoy recomendó la adopción de cortafuegos legislativos y prácticos entre la prestación de servicios básicos y el control de la inmigración. En relación con el acceso a la justicia, subrayó que en esos momentos se estaba dando prioridad al control de la inmigración por encima de los derechos laborales y la protección de las víctimas. Identificó prácticas prometedoras, como una medida introducida recientemente en España para garantizar que las mujeres pudieran denunciar con seguridad la violencia doméstica sin temor a ser expulsadas y que, además, se les concediera el acceso a un permiso de residencia. Recomendó enfoques holísticos que apoyasen la recuperación e integración de los migrantes indocumentados, entre otras cosas haciendo valer los derechos laborales y los de las víctimas para todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, y haciendo frente a las violaciones y abusos cometidos contra ellos. La Sra. LeVoy también señaló que los Gobiernos estaban ampliando o emitiendo permisos de residencia y trabajo seguros para evitar que los migrantes cayeran en situaciones irregulares y experimentaran una mayor exclusión social. Señaló que en el estudio de la Red Europea de Migración de la Comisión Europea había concluido que en los Estados miembros de la Unión Europea, junto con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Noruega, existían 60 procedimientos nacionales de protección diferentes a finales de 2018, entre ellos procedimientos basados en motivos humanitarios, circunstancias excepcionales, motivos médicos, protección de la infancia, no devolución y cambio climático. La Sra. LeVoy se sumó al llamamiento del Secretario General en pro de la cooperación a través de procesos y plataformas regionales, subregionales y transregionales, dirigidos por los Estados o por otras entidades, para ampliar y diversificar las vías de migración regular basadas en los derechos, incluida la regularización.

B. Debate en sesión plenaria

16. Durante la primera sesión, participaron en el debate representantes de los siguientes Estados y organizaciones: Australia, Bangladesh, Belarús, Chile, China, Colombia, Croacia, Cuba, Egipto, El Salvador, Guatemala, Haití, Malasia, Panamá, Suiza, Unión Europea, Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes, Comisión Nacional de Derechos Humanos del Níger, Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, Justice Centre Hong Kong, Médicos Sin Fronteras, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Se recibieron declaraciones escritas de los siguientes participantes que no pudieron participar por falta de tiempo: representantes de Túnez, European Network on Statelessness, Comité Internacional de la Cruz Roja, Red Jesuita con Migrantes: América Latina y el Caribe, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello y Maat for Peace, Development and Human Rights.

17. Varios participantes reiteraron que todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, debían gozar de todos los derechos humanos. Muchos destacaron las obligaciones que incumbían a los Estados en virtud del derecho internacional de defender los derechos humanos de los migrantes y el compromiso de garantizar el respeto, la protección y la efectividad de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su situación, en todas las etapas de la migración. Varios participantes pidieron mayores esfuerzos para proteger los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Se destacó el papel del Consejo de Derechos Humanos y la importancia de tratar las cuestiones de migración en el seno del Consejo. Algunos participantes también hicieron hincapié en la importancia de una aplicación del Pacto Mundial que respetase los derechos humanos, de acuerdo con sus principios rectores. Otros participantes insistieron en la necesidad de reforzar la cooperación internacional para proteger la vida, la seguridad y la dignidad de los migrantes, así como en el reparto de la responsabilidad a la hora de responder a los problemas y desafíos de la migración. También se subrayó la importancia de garantizar un enfoque de la integración, la protección y la asistencia que fuese pangubernamental e implicase a toda la sociedad.

18. Se reconoció que los migrantes no eran vulnerables de por sí, sino que la vulnerabilidad surgía cuando los migrantes se veían expuestos a situaciones en las que se violaban sus derechos humanos, lo que podía ocurrir en todas las etapas de la migración. Las leyes, políticas y prácticas de los Estados pueden crear, agravar o aliviar las situaciones de vulnerabilidad. Para prevenir, identificar y combatir estas situaciones de vulnerabilidad, varios participantes destacaron la necesidad de que las leyes, políticas y prácticas migratorias situaran en el centro del debate la protección de los derechos humanos de los migrantes, garantizando la no discriminación y la inclusión de acuerdo con las normas internacionales. Muchos participantes se refirieron a la importancia de, entre otras cosas, proporcionar asistencia, protección, apoyo psicológico y atención integral a los migrantes en situación de vulnerabilidad, asegurar el acceso a la información, fomentar la integración, garantizar el acceso a la justicia y defender los derechos a la vida familiar, la reunificación familiar y el interés superior del niño. También se señaló la necesidad de que los Estados adoptasen medidas específicas que respondieran a la mayor vulnerabilidad debida a la edad, el género, la discapacidad y otras características personales. Se hizo referencia al documento *Principles and Guidelines, Supported by Practical Guidance, on the Human Rights Protection of Migrants in Vulnerable Situations*⁴ y se invitó a los Estados y a otras partes interesadas a que hicieran uso de esas orientaciones para subsanar las deficiencias en la protección de los derechos humanos de los migrantes.

19. Varios participantes expresaron su especial preocupación por las situaciones de vulnerabilidad que los migrantes encontraban durante el trayecto y en las fronteras. Subrayaron que las medidas restrictivas de gobernanza de las fronteras no impedían la migración irregular, sino que obligaban a los migrantes a emprender viajes más peligrosos y precarios y, en última instancia, agravaban las situaciones de vulnerabilidad. Otros participantes señalaron que tales medidas, como la no realización de operaciones de búsqueda y rescate de migrantes en peligro, el uso excesivo de la fuerza, los intentos de criminalizar u obstruir la labor de las organizaciones humanitarias y de los defensores de los derechos humanos, y la falta de vías para la migración regular, estaban correlacionadas con el aumento de las tasas de mortalidad y las continuas muertes y desapariciones forzadas de migrantes en el mar y en tierra. Algunos participantes exigieron que los Estados cooperasen en los esfuerzos por proporcionar asistencia humanitaria vital a los migrantes y que pusiesen fin a las acciones que obstaculizaban o criminalizaban dichos esfuerzos.

20. Muchos participantes se refirieron a casos de violencia perpetrada contra migrantes, tanto por parte de agentes estatales como no estatales. Hicieron referencia a la situación de los migrantes en tránsito y en las fronteras internacionales, que corrían el riesgo de sufrir hambre, exposición prolongada a condiciones climáticas extremas, secuestros, robos, extorsiones, actos de violencia de género, asesinatos, torturas y malos tratos, separación de sus familias y detención arbitraria sistemática en condiciones inhumanas. Se recomendó

⁴ Puede consultarse en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/PrinciplesAndGuidelines.pdf>.

prestar más atención a la salvaguarda de los derechos humanos en las fronteras internacionales, entre otras cosas investigando las denuncias de violaciones de derechos humanos y abusos cometidos contra los migrantes y garantizando la rendición de cuentas. Otra recomendación destacada fue preservar el acceso de los agentes humanitarios, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas a los migrantes en las fronteras internacionales.

21. Muchos participantes expresaron su preocupación por las devoluciones, las expulsiones colectivas y los retornos voluntarios, que no respetaban el principio del consentimiento libre, previo e informado. Algunos participantes recordaron el derecho internacional de los derechos humanos y de los refugiados y señalaron los limitados mecanismos de evaluación individual en las fronteras, incluida la negativa de algunas autoridades a examinar las solicitudes de protección, o la falta de acceso a representación letrada e interpretación. Otros participantes señalaron que las prácticas de retorno voluntario a veces iban acompañadas de actos de coacción, amenazas o negación de los derechos humanos de los migrantes, incluida la detención arbitraria. Se subrayaron los efectos perjudiciales que tenía el internamiento de inmigrantes en su salud física y mental. Algunos participantes hicieron mención de las repercusiones en materia de derechos humanos que tenían las prácticas de retorno no sostenibles, como el retorno forzoso a países de origen en los que los migrantes carecían de redes de apoyo y sufrían la separación de sus familias, la violencia, la falta de acceso a alimentos, agua y otros servicios básicos, o en los que su salud física y mental corría peligro. Otros participantes subrayaron que todas estas prácticas de gobernanza en las fronteras no protegían los derechos humanos de los migrantes y perpetuaban un ciclo de violencia, abusos y pérdida de vidas humanas que era evitable. Algunos participantes recomendaron que los Estados pusieran fin no solo a la tipificación como delito de la migración irregular, sino también a la práctica nociva de la detención de inmigrantes, entre otras cosas aboliendo, en la ley y en la práctica, el internamiento de niños por su situación migratoria, y que pusieran fin a la separación de las familias en el contexto de la gobernanza de las fronteras.

22. Los migrantes podían ser objeto de desapariciones forzadas o desaparecer en diversas circunstancias en el contexto de la migración, como en alta mar, mientras estaban detenidos, en las fronteras o mientras transitaban por países que sufrían conflictos armados u otro tipo de violencia. Algunos participantes destacaron la necesidad de redoblar los esfuerzos para evitar la separación familiar y las desapariciones forzadas, entre otras cosas revisando las políticas y leyes migratorias restrictivas para garantizar que no agravaban el riesgo de que los migrantes desapareciesen o muriesen. Muchos participantes pidieron que se ampliasen las vías de migración segura y regular para evitar la pérdida de vidas en las rutas migratorias. En caso de desaparición de migrantes, se pedía a los Estados que cooperasen, también con las familias afectadas, en la creación de mecanismos de búsqueda y rescate que permitieran el intercambio de información y la coordinación a lo largo de las rutas migratorias, al tiempo que se daba prioridad a los derechos de los migrantes y a las necesidades de las familias afectadas.

23. Entre las vulnerabilidades a las que se enfrentaban los migrantes durante el traslado, en las fronteras y en sus lugares de destino, algunos participantes destacaron el riesgo de apatridia, a menudo como consecuencia de las barreras para el registro de nacimientos de los niños nacidos en tránsito, o de la falta de nacionalidad poco después del nacimiento, y recomendaron poner en marcha procedimientos específicos de determinación de la apatridia para detectarla y registrarla en el momento de la llegada.

24. Algunos participantes subrayaron que, cuando las tecnologías existentes, nuevas y emergentes se utilizasen en relación con la gobernanza de la migración, debían emplearse de una forma y con unos objetivos que se ajustasen a la legislación internacional sobre derechos humanos, a fin de, entre otras cosas, evitar crear o agravar situaciones de vulnerabilidad. Algunos participantes subrayaron la importancia de garantizar que las tecnologías de vigilancia o las actividades encaminadas a medir, predecir y seguir los movimientos migratorios no tuvieran el efecto de obligar a los migrantes a seguir rutas migratorias aún más peligrosas; que dichas tecnologías no tuvieran un impacto discriminatorio en los migrantes; que la recopilación, la utilización, el intercambio y el almacenamiento de información biométrica y personal no facilitasen la detención arbitraria, la expulsión

colectiva, la devolución u otras violaciones de los derechos humanos; y que todas las tecnologías existentes, nuevas y emergentes defendiesen en todo momento el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales de los migrantes.

25. Varios participantes instaron a los Estados a prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, a garantizar el enjuiciamiento efectivo de los autores y a proteger a las víctimas. Se hizo hincapié en que la prevención de la trata y el tráfico de personas requería ampliar las vías para una migración segura y regular, no castigar a las víctimas y proteger adecuadamente a todos los migrantes, independientemente de su situación. Algunos participantes también reconocieron que para romper el ciclo de la trata era esencial que los migrantes tuvieran acceso al trabajo, la vivienda, la atención sanitaria y los medios de subsistencia sin discriminación. Era necesario centrarse más en enjuiciar los delitos de tráfico ilícito agravado a fin de proteger la vida, la seguridad y los derechos humanos de los migrantes, absteniéndose al mismo tiempo de criminalizar a los migrantes por haber sido objeto de tráfico ilícito, o a las organizaciones humanitarias y los defensores de los derechos humanos que ayudaban a los migrantes que lo necesitaban.

26. A lo largo del debate se reiteró la necesidad de ampliar las vías de migración regular que facilitasen la admisión y la estancia seguras, incluida la regularización, como herramienta clave para prevenir y abordar las situaciones de vulnerabilidad a lo largo de las rutas migratorias y garantizar la integración socioeconómica de los migrantes.

27. Varios participantes también destacaron que los migrantes en situación irregular a menudo eran muy vulnerables a la discriminación, los abusos y la marginación, vivían y trabajaban en la sombra y se veían privados de sus derechos humanos. También se veían especialmente afectados por la depresión, el miedo, la ansiedad y los síntomas del trastorno por estrés posttraumático. Se instó a los Estados a garantizar el acceso pleno e igualitario a la educación, la atención sanitaria, la justicia y la protección social, lo cual podría ocurrir si se eliminaban las barreras jurídicas, administrativas y prácticas, y si los migrantes y sus familias no temían ser denunciados ante las autoridades migratorias cuando accedían a los servicios.

28. Muchos participantes señalaron con preocupación que la pandemia de COVID-19 había agravado las situaciones de vulnerabilidad a las que estaban expuestos los migrantes. Durante la pandemia, los migrantes se enfrentaron a la discriminación, la xenofobia, la pérdida de sus medios de subsistencia y falta de acceso a la atención sanitaria, la protección social y la asistencia. Otros participantes expresaron su preocupación por los continuos cierres de fronteras, las restricciones a la entrada, la suspensión del derecho de asilo y los retornos forzados llevados a cabo durante la pandemia. Se pidió a los Estados que, en sus esfuerzos por recuperarse de la pandemia, combatesen la discriminación racial, la xenofobia, la intolerancia religiosa y los delitos de odio contra los migrantes, que apoyasen medidas para mejorar la integración y la cohesión social y que garantizaran un acceso no discriminatorio a la justicia, la educación, la sanidad, el trabajo digno, la seguridad social y los servicios esenciales.

29. Durante la mesa redonda se mencionaron prácticas prometedoras. El representante de Australia proporcionó información sobre el programa anual de migración regular del país, que incluía vías por motivos económicos, familiares y humanitarios. La representante de Chile señaló que las autoridades consulares del país podían emitir salvoconductos para facilitar la reunificación familiar. El representante de Colombia informó sobre el programa de regularización para migrantes de la República Bolivariana de Venezuela y la adopción de medidas específicas para evitar la apatridia de los niños migrantes. La representante de Guatemala señaló que la ley nacional de migración reconocía la igualdad de acceso a los servicios públicos. La representante de Croacia indicó que el país cooperaba estrechamente con la sociedad civil, las comunidades religiosas, las comunidades locales y los migrantes para que el sistema de integración tuviera éxito. El representante de El Salvador hizo referencia al desarrollo de un mecanismo consular de monitoreo para verificar que las empresas contratantes cumplieran la normativa correspondiente y evitar situaciones de vulnerabilidad en los países de destino. La representante de Malasia informó de que el país estaba elaborando un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos causadas por las actividades empresariales, en particular contra los migrantes. El representante de Túnez destacó los esfuerzos realizados en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones

internacionales para ayudar a los migrantes que llegaban a su territorio y proporcionarles servicios sociales, educativos y sanitarios, incluida la vacunación contra la COVID-19. La representante de Egipto informó de que durante la pandemia se había mantenido abierto un mecanismo de denuncia para las mujeres migrantes víctimas de la violencia. La representante de Malasia declaró que el programa de vacunación gratuita contra la COVID-19 del país se había ampliado a todos los extranjeros residentes en él.

30. En el discurso de clausura de la primera sesión, el Sr. González Morales volvió a insistir en que era esencial que existieran procesos de regularización y otras vías de migración regular, que podían abordar y reducir las vulnerabilidades y facilitar el acceso de los migrantes a los servicios públicos. Recomendó que los procesos de regularización de emergencia puestos en marcha durante la pandemia se convirtieran en herramientas duraderas de la gobernanza de la migración de los Estados, y también instó a los Estados a garantizar que se pudiera llevar a cabo una supervisión independiente de los derechos humanos de los migrantes, realizada, entre otros, por las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil. La Sra. Molnar reiteró la importancia de centrarse en las vidas y experiencias de los migrantes que se veían afectados por las políticas migratorias de los Estados, entre otras cosas, garantizando que sus perspectivas estuviesen representadas en los debates políticos pertinentes. El Sr. Joseph señaló la necesidad de adoptar medidas de lucha contra la corrupción en las cadenas de suministro de mano de obra y en las industrias de contratación. Observó que los trabajadores migrantes a menudo tenían miedo de presentar una denuncia y que su derecho a la reparación debía tomarse en serio para evitar la explotación. La Sra. LeVoy reiteró la importancia de garantizar el acceso a los servicios para todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, y de mejorar la disponibilidad y accesibilidad de las vías regulares y los procesos de regularización. También pidió mecanismos independientes para vigilar las violaciones de los derechos humanos en las fronteras internacionales. Con respecto a la gobernanza de la migración, el Sr. García concluyó recordando la importancia de mantener unas actuaciones pangubernamentales y que implicasen a toda la sociedad y a la totalidad de las Naciones Unidas. Recomendó seguir debatiendo sobre las situaciones de vulnerabilidad que afectaban a los migrantes e instó a todos los actores a asumir su responsabilidad y a encontrar formas de ampliar la cooperación internacional y de afrontar los discursos perjudiciales contra los migrantes y la migración, mediante, entre otras cosas, la aplicación del Pacto Mundial.

IV. Situaciones de vulnerabilidad derivadas de los motivos de la migración

A. Declaraciones de los panelistas

31. El moderador de la segunda sesión de la mesa redonda, el Representante Permanente de Marruecos ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Omar Zniber, expresó su preocupación por el alarmante número de personas que perecían en el mar y por la prevalencia de prácticas incompatibles con el derecho internacional, como las “devoluciones en caliente”, la no realización de actividades de búsqueda y rescate de migrantes en peligro y la denegación de acceso a los procedimientos de asilo. Subrayó que era fundamental adoptar un enfoque multidimensional de los movimientos mixtos, entre otros medios con la prestación de asistencia a los migrantes en situación de vulnerabilidad. El Sr. Zniber se refirió a la experiencia de Marruecos en materia de asistencia a los migrantes en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, a través de los mecanismos de remisión establecidos para las víctimas de la trata de personas y de la colaboración con el ACNUDH en el fortalecimiento de la capacidad en materia de derechos humanos de los agentes de la autoridad en las fronteras. Señaló que la legislación discriminatoria en los países de destino y las narrativas públicas politizadas sobre la migración exacerbaban las vulnerabilidades de los migrantes. Subrayando el compromiso sobre la recopilación de datos y las políticas basadas en pruebas establecido en el Pacto Mundial, señaló que Marruecos había acogido el Observatorio Africano de la Migración, que desarrolló datos precisos sobre la migración en el continente africano y proporcionó orientación técnica a los Estados de África sobre las formas de establecer políticas

migratorias más eficaces. El Sr. Zniber hizo un llamamiento a la participación activa en el primer Foro de Examen de la Migración Internacional del Pacto Mundial.

32. El Enviado de la Presidencia de la Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres, Walter Kaelin, destacó que las personas que cruzaban las fronteras en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y las catástrofes se encontraban a menudo en situaciones de vulnerabilidad. Para ilustrar la forma en que los Estados podían actuar para prevenir y afrontar las situaciones de vulnerabilidad en ese contexto, el Sr. Kaelin destacó el ejemplo de Namibia, donde el Gobierno, a través de la Sociedad de la Cruz Roja de Namibia, había facilitado asistencia humanitaria vital a las personas que se habían visto obligadas a abandonar las regiones afectadas por la sequía en Angola proporcionándoles un acceso no discriminatorio a los alimentos y la vivienda, independientemente de la forma en que hubieran cruzado la frontera, regular o irregular. Subrayó que, para las personas que se desplazaban a través de las fronteras en el contexto de las catástrofes y de los efectos adversos del cambio climático, era una necesidad primordial que se les concediera la admisión y la estancia en países donde se les pudiese prestar asistencia vital. Añadió que las personas estaban expuestas a una mayor vulnerabilidad a las violaciones y abusos de los derechos humanos cuando se veían obligadas a recurrir a canales irregulares. Afirmó que, en cambio, proporcionar vías para una migración segura y regular de conformidad con los compromisos del Pacto Mundial era un medio eficaz para prevenir y afrontar las vulnerabilidades. Señaló que en la práctica y en la legislación de algunos países ya existían vías para una migración segura y regular, por ejemplo, al contemplar visados humanitarios o protección temporal. Indicó que otra herramienta podría ser el uso de cuotas nacionales de inmigración que contemplaran el permiso de residencia a largo plazo o permanente para las personas procedentes de regiones vulnerables al clima, pero que dichas cuotas rara vez existían. Añadió que los acuerdos de libre circulación también tenían un enorme potencial para proporcionar vías regulares de migración a las personas que sufrían o preveían sufrir los efectos del cambio climático y las catástrofes, y señaló que esos acuerdos permitían que las personas afectadas encontrasen refugio y acceso al empleo, y evitaban depender de la ayuda humanitaria. Pidió una mayor previsibilidad cuando los Estados utilizasen las herramientas disponibles, como los visados humanitarios, la protección temporal, las cuotas de inmigración o los acuerdos de libre circulación, en tanto que estrategia clave para afrontar y reducir la vulnerabilidad. El Sr. Kaelin subrayó que el Comité de Derechos Humanos había reconocido la posibilidad de una prohibición, basada en los derechos humanos, de los retornos forzosos a situaciones de daños graves inducidas por motivos ambientales pero esa prohibición aún no se había aplicado. Subrayó, en esta época de cambio climático, la importancia de todos los enfoques de la movilidad humana basados en los derechos humanos para promover, adoptar y aplicar sistemáticamente vías de admisión y estancia de las personas desplazadas y que se desplazaban a través de las fronteras debido al cambio climático.

33. La directora del Instituto de Investigación Social y Medioambiental de Nepal, Anita Ghimire, expuso cómo los factores que impulsaban la migración podían crear y exacerbar situaciones de vulnerabilidad. Señaló que la migración solía estar motivada por la inseguridad económica, que incluía la estacionalidad del trabajo y la falta de ahorros. La Sra. Ghimire también subrayó que factores sociales como la influencia de la familia y de los compañeros, la práctica de la dote y la necesidad de mantener a la familia ampliada, podían empujar a las personas a emigrar, también a través de canales de migración precarios e irregulares. Subrayó que los familiares que se quedaban atrás también experimentaban situaciones de vulnerabilidad, como las rupturas familiares, las altas tasas de abandono escolar y el matrimonio precoz de los hijos o su lucha contra la adicción a las drogas. Para prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad en el contexto de la migración laboral, la Sra. Ghimire recomendó mejorar los programas de empleo y emprendimiento; en los corredores en los que se daban vulneraciones de los derechos humanos y la migración laboral era elevada, situar los derechos humanos de los migrantes en el primer plano de los diálogos diplomáticos; realizar un control estricto de los procesos y agencias intermediarias perjudiciales en los países de origen y destino; y mejorar la orientación previa al empleo para los migrantes y sus familias.

34. La Administradora Superiora de Promoción de United We Dream, Juliana Macedo do Nascimento, compartió su propia experiencia y la de su familia como migrantes

indocumentados. Describió las dificultades experimentadas por su familia y reconoció el ciclo de pobreza que amenazaba a tantas personas. Explicó que la decisión de sus padres de emigrar, a sabiendas de que estarían indocumentados durante un tiempo indeterminado e imprevisible, estuvo motivada por el miedo a perder el nivel de vida mínimo que proporcionaban a la familia en su país de origen y en el deseo de ofrecer un futuro mejor a sus hijos. La Sra. Macedo do Nascimento afirmó que la regularización permanente era la forma más eficaz de afrontar las vulnerabilidades de los migrantes en los países de destino, mientras que dejar a las personas en situación de irregularidad las hacía más vulnerables a los abusos, la violencia y la explotación. Subrayó que los migrantes en situación irregular tendían a vivir en la sombra, sin acceso a servicios esenciales como la atención sanitaria y con miedo a las fuerzas del orden y a ser expulsados, y eran presa fácil para los empleadores explotadores. También destacó las deficiencias de los programas de regularización temporal de los que había sido beneficiaria, entre ellas las preocupaciones relacionadas con el acceso a las redes de protección social y a la atención sanitaria, y el riesgo permanente de ser expulsada. También añadió que la imposibilidad de hacer planes a largo plazo, debido a la precariedad de la situación migratoria, y el hecho de no poder votar tenían efectos perjudiciales en la vida individual de los migrantes. Esos problemas les impedían alcanzar su potencial y contribuir plenamente a las comunidades en las que crecían y vivían. La oradora instó a los Gobiernos a reconocer que la migración era un fenómeno humano innegable y normal, y a crear nuevas vías de regularización y nacionalización, para garantizar la inclusión de los migrantes y no desaprovechar las contribuciones que podían hacer.

35. Pablo Ceriani, miembro del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, afirmó que muchas personas se veían obligadas a migrar como consecuencia de las situaciones de vulnerabilidad en las que se encontraban en sus países de origen debido a que no disfrutaban de sus derechos humanos. Subrayó que a menudo se denegaban o limitaban los derechos humanos debido a la discriminación estructural y a las desigualdades dentro de los países y entre ellos, que obligaban a muchas personas a emigrar y que también estaban relacionados con las escasas oportunidades de emigrar de forma segura y regular. Explicó que, a menudo, cuanto mayor era la situación de vulnerabilidad, más difícil era ejercer el derecho a salir de un país. El Sr. Ceriani destacó que los obstáculos y las restricciones a la migración regular podían llevar a la difícil decisión de separarse de la familia y migrar utilizando canales irregulares, y subrayó que la irregularidad y la separación familiar eran indicadores de vulnerabilidad en el contexto de la migración. Señaló que los procedimientos de reagrupación familiar a menudo eran insuficientes o inaccesibles, incluso para los migrantes en situación regular, ya que imponían criterios imposibles de cumplir para las personas en situación de vulnerabilidad. Observó con preocupación que, debido a la falta de vías regulares, el derecho a la reagrupación familiar a menudo solo podía lograrse mediante viajes migratorios irregulares y precarios. El Sr. Ceriani hizo varias recomendaciones para evitar la separación de las familias y facilitar su reagrupación. Como habían señalado miembros del Comité de los Derechos del Niño y del Comité sobre los Trabajadores Migratorios, el orador recordó que los Estados debían evitar las limitaciones y los requisitos innecesarios y no razonables sobre la capacidad de emigrar con la propia familia o de reunirse con sus familiares en el extranjero. Recomendó a los Estados que diseñasen y aplicasen procedimientos de reagrupación familiar eficientes y accesibles como componente esencial del disfrute del derecho humano a la vida familiar. Los procedimientos no debían imponer condiciones que excluyesen a las personas en situación de vulnerabilidad. Añadió que los Estados también debían poner en marcha mecanismos de regularización permanentes y previsibles, basados en diversos criterios, como el trabajo, la familia, la duración de la residencia, los motivos humanitarios y el ejercicio del derecho de asilo, entre otros. El Sr. Ceriani destacó que la regularización facilitaba la reunificación familiar, evitaba la migración irregular, promovía la inclusión social y era una herramienta eficaz para afrontar y reducir las situaciones de vulnerabilidad.

B. Debate en sesión plenaria

36. Durante la segunda sesión de la mesa redonda entre períodos de sesiones, participaron en el debate representantes de los siguientes Estados y organizaciones: Angola, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Grecia, Portugal, Turquía, Venezuela

(República Bolivariana de), Asia Displacement Solutions Platform, Asociación de Pensionados y Jubilados de Venezuela en Uruguay, Centre for Innovative and Pragmatic Development Initiative, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Defensoría Federal del Pueblo del Brasil, European Network on Statelessness, Kanlungan Centre Foundation, Justice Centre Hong Kong, Maat for Peace, Development and Human Rights, Mixed Migration Centre, NGO Committee on Migration, Open Society Foundations, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, Save the Children y Warbe Development Foundation. Se recibieron declaraciones escritas de los representantes de la República Islámica del Irán y del Immigrant Defence Project, que no pudieron hacer una declaración por falta de tiempo.

37. Durante el debate, se reiteró que las estrategias y los enfoques migratorios debían estar fundamentalmente orientados a la promoción y la protección del derecho internacional de los derechos humanos, promover la inclusión, incluir los derechos económicos, sociales y culturales, basarse en los derechos humanos y tener en cuenta las cuestiones relativas a los niños y al género. Algunos participantes expresaron su preocupación por las situaciones de vulnerabilidad asociadas a los motivos para abandonar el país de origen y destacaron que los migrantes tenían múltiples motivos, a menudo interrelacionados, para migrar, como la falta de acceso a los derechos económicos y sociales, la pobreza, la separación familiar y las desigualdades, incluidas las de género. Otros participantes subrayaron que la imposibilidad de disfrutar del derecho a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud, a la vivienda y a los servicios básicos obligaba a muchas personas a partir en busca de dignidad. Se destacaron los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental como factores significativos que fomentaban la migración. Algunos participantes también señalaron la apatridia como motivo de la migración y observaron que los apátridas podían quedar excluidos del mercado laboral regular, de los servicios sanitarios, de la educación, de la seguridad social, de la propiedad e incluso de la protección de la ley.

38. Algunos participantes señalaron que la combinación de los complejos factores expuestos anteriormente y sus repercusiones negativas sobre los derechos humanos hacía que las personas se encontrasen a menudo en situaciones de vulnerabilidad antes de tomar la decisión de migrar. Otros participantes destacaron que las situaciones de vulnerabilidad tenían su origen en los motivos que obligaban a las personas a partir, así como de las condiciones en las que podían desplazarse. Varios participantes señalaron que la migración era a menudo un importante mecanismo de resiliencia o de afrontamiento para reducir las situaciones de vulnerabilidad existentes o escapar de ellas; sin embargo, las vías para la migración segura y regular de las personas que se veían obligadas a desplazarse debido a estas situaciones eran extremadamente limitadas. Algunos señalaron que las personas obligadas a emigrar a menudo no tenían otra opción que emprender viajes irregulares y corrían un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos de los derechos humanos. Muchos participantes destacaron que las personas más vulnerables solían ser las que no podían acceder a vías de migración seguras y regulares, y señalaron que existía una relación directa entre la mejora de la disponibilidad de vías para la migración regular y el tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad. Varios participantes hicieron hincapié en la necesidad de minimizar los factores adversos y estructurales que obligaban a las personas a abandonar su país de origen, mediante, entre otras cosas, la ayuda humanitaria y al desarrollo, la solidaridad internacional y una mayor cooperación internacional entre los países de origen, tránsito y destino que promoviera el desarrollo sostenible y se basara en los derechos humanos.

39. Algunos participantes señalaron las situaciones específicas de vulnerabilidad a las que se enfrentaban las personas mayores, como la falta de pensiones, el hecho de depender de sus hijos y familiares, las dificultades para encontrar un trabajo decente y la falta de acceso a la atención sanitaria necesaria para tratar enfermedades complejas. Se recomendó que se pusieran en marcha programas específicos para responder a las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentaban los migrantes de más edad.

40. Muchos participantes recordaron que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, incluidos todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria. Varias delegaciones compartieron prácticas prometedoras sobre el acceso de los migrantes a los derechos económicos, sociales y culturales. La representante de Angola compartió información sobre su legislación de protección social, que establecía la protección

de las personas vulnerables que viven en Angola, incluidos los migrantes. El representante del Brasil compartió información sobre las gestiones para ampliar el acceso a la asistencia sanitaria y mejorar la cobertura de la protección social para los migrantes. El representante de Grecia reafirmó su compromiso de garantizar que ningún niño migrante se quedase sin escolarizar. El representante de Portugal informó de que todos los migrantes, independientemente de su situación, tenían acceso a la salud y la educación sin discriminación. El representante de Turquía aportó información sobre la prestación de servicios públicos, incluidos la sanidad y la educación, de forma gratuita para todos los residentes, incluidos los migrantes. Se alentaba a los Estados a que ampliases los programas de regularización como estrategia clave para aumentar el acceso a los derechos humanos y a los servicios relacionados. Se señaló que las oportunidades de regularización no debían excluir a las personas por haber entrado en contacto anteriormente con el sistema de justicia penal, ya que ello podría exacerbar los efectos del racismo, la discriminación y la exclusión sistémicos. Los participantes también recomendaron que no se criminalizara a los migrantes indocumentados por su situación migratoria, lo que incluía por haber entrado o permanecido en el país de manera irregular, y que se establecieran cortafuegos entre el acceso a los servicios y las autoridades de control de la inmigración.

41. Se observó que, durante la pandemia de COVID-19, los migrantes se encontraron entre quienes sufrieron los efectos más graves y se vieron afectados de forma desproporcionada por tratarse de personas que ya se encontraban en situaciones de vulnerabilidad. La movilidad se vio restringida por el cierre de las fronteras y la disminución de las remesas, y los migrantes se vieron privados del contacto con sus familias. La falta de acceso a la seguridad social, la pérdida de puestos de trabajo y el hecho de que los migrantes pasaran a estar en situación irregular durante la pandemia agravaron las situaciones de vulnerabilidad. La pandemia también aceleró los casos de racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia, de manera que los migrantes y las minorías asociadas a la migración a menudo eran tratados como chivos expiatorios de la propagación del virus. Se instó a los Estados a que tomaran todas las medidas necesarias para garantizar que en sus respuestas a la COVID-19 se incluyera a los migrantes en condiciones de igualdad. Se destacó la importancia de la asistencia y protección consulares a los migrantes. Los representantes de numerosos Estados compartieron ejemplos de prácticas prometedoras para responder a las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes durante la pandemia. El representante de Argelia informó sobre las actuaciones encaminadas a proporcionar a los migrantes el acceso a la vacunación contra la COVID-19. La representante de Angola hizo referencia a la prórroga de visados y permisos de residencia. La representante del Estado Plurinacional de Bolivia describió las gestiones encaminadas a fortalecer la capacidad de los funcionarios para proporcionar asistencia y protección consular a los migrantes bolivianos en los países de destino. El representante del Brasil informó de que todos los migrantes, independientemente de su situación, estaban incluidos en los planes nacionales de vacunación contra la COVID-19. El representante de la República Islámica del Irán declaró que los migrantes tenían acceso gratuito a las pruebas, los tratamientos y las vacunas contra la COVID-19, independientemente de su situación. El representante de Portugal informó a los participantes sobre las medidas que proporcionaban protección adicional a los migrantes, entre ellas la concesión o la ampliación de los permisos de residencia temporal a todas las personas.

42. Muchos participantes consideraron que la migración era un fenómeno mundial que había que tratar comprometiéndose con el multilateralismo y la cooperación internacional, encontrando objetivos comunes y soluciones compartidas, de acuerdo con el derecho y las normas internacionales. Varios participantes señalaron que el próximo Foro de Examen de la Migración Internacional era una oportunidad clave para hacer balance de los avances y dificultades en la aplicación efectiva de los objetivos del Pacto Mundial, aportando un enfoque integral para prevenir y abordar las situaciones de vulnerabilidad. Otros participantes señalaron que para tener un enfoque que abarcara a toda la sociedad era necesario escuchar las voces y opiniones de los más afectados, y recomendaron la participación de los migrantes, incluidos los niños y los jóvenes migrantes, en el diseño y el seguimiento de las políticas relacionadas con la migración a nivel nacional, regional y mundial, en el Consejo de Derechos Humanos y otras instancias.

43. Algunos participantes alentaron el debate sobre las maneras en que el Consejo de Derechos Humanos podría contribuir más eficazmente a seguir previniendo y abordando las

situaciones de vulnerabilidad en el contexto de la migración. En particular, en algunas reflexiones se hizo referencia a las formas en que el Consejo de Derechos Humanos podría seguir examinando los problemas en materia de derechos humanos a los que se enfrentaban los migrantes, entre ellas seguir celebrando mesas redondas para escuchar urgentemente a los migrantes y responder a las violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de la migración; dar respuesta a los informes recibidos de los procedimientos especiales que había encomendado; aprovechar y complementar la labor del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; y apoyar, reforzar y establecer mecanismos independientes de vigilancia de los derechos humanos en las fronteras internacionales. Se observó que sería beneficioso que los expertos y otras mesas redondas del Consejo examinasen más a fondo los numerosos temas que se plantearon durante la mesa redonda entre períodos de sesiones, entre ellos el acceso a vías seguras y regulares y las oportunidades de regularización, el impacto de las tecnologías nuevas y emergentes en la migración, el retorno seguro y digno y la reintegración sostenible, y unos cortafuegos eficaces que garantizaran que los migrantes pudieran acceder a los servicios básicos. Algunos participantes también animaron al ACNUDH a seguir priorizando y promoviendo los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

44. En su discurso de clausura de la segunda sesión, el Sr. Kaelin reiteró que ofrecer vías regulares era crucial para salvaguardar los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. La Sra. Ghimire recomendó que se prestara atención a las familias de los migrantes laborales que se habían quedado atrás y encontraban dificultades para la reunificación familiar en los países de destino. La Sra. Macedo do Nascimento destacó la importancia de la representación de los migrantes, incluida la posibilidad de que los migrantes de diferentes orígenes tuviesen la posibilidad de participar en los debates. El Sr. Ceriani destacó que la falta de acceso a los derechos humanos en los países de origen creaba situaciones de vulnerabilidad que obligaban a las personas a emigrar. Afirmó que era necesario crear o mejorar vías regulares y permanentes de migración para los migrantes en situación de vulnerabilidad, que las respuestas a la migración irregular debían estar orientadas a la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad y que políticas y prácticas como la criminalización de la migración irregular no hacían sino agravar los perjuicios que sufrían los migrantes. El Sr. Zniber concluyó subrayando que urgía responder a las situaciones de vulnerabilidad en el contexto de la migración.

V. Observaciones finales

45. Para concluir la mesa redonda, la Coordinadora del Equipo Internacional del Centro de Estudios Legales y Sociales, Camila Barretto Maia, destacó tres puntos y recomendaciones clave que habían surgido del debate. En primer lugar, las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes eran causadas y agravadas en gran medida por las políticas públicas. En ese contexto, las gestiones para ampliar los canales regulares de migración eran fundamentales para reducir las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes. En segundo lugar, la pandemia de COVID-19 había evidenciado la importancia crucial del acceso integral a los derechos económicos, sociales y culturales y a los servicios esenciales para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad. Por último, recordó la preocupación por las preocupantes tendencias de dar prioridad a la seguridad en los controles fronterizos, incluidas las “devoluciones en caliente” y el uso de tecnologías nuevas y emergentes. La Sra. Barretto Maia se hizo eco de la petición de que hubiese mecanismos independientes de vigilancia de los derechos humanos en las fronteras internacionales. Afirmó que la mesa redonda había mostrado el importante papel del Consejo de Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes. Añadió que, aunque aún quedaban pasos importantes para la plena aplicación del Pacto Mundial, estaba claro que la migración segura, ordenada y regular solo podía lograrse mediante políticas que respondieran a la realidad vivida por los migrantes y que tuvieran como objetivo fomentar su protección e inclusión.

46. El Representante Permanente de Luxemburgo ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Marc Bichler, destacó cómo Luxemburgo, uno de los países líderes del Pacto Mundial y cofacilitador de la declaración sobre los

progresos⁵ sobre la aplicación del Pacto Mundial, pretendía aplicar un enfoque coherente de la gobernanza de la migración, que integrase los derechos humanos de los migrantes en todos los niveles y sectores. Señaló que, a nivel nacional, Luxemburgo había adoptado medidas para apoyar a los migrantes en situación de vulnerabilidad, como el acceso al sistema de seguridad social del país para la protección internacional, el acceso a intérpretes y educadores especializados para mejorar la prestación de apoyo psicosocial, y el acceso a la información sobre los servicios sanitarios de forma no discriminatoria y con perspectiva de género.

47. El Sr. Bichler reiteró las preocupaciones planteadas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en relación con las condiciones que obligaban a los migrantes a abandonar sus países de origen, las situaciones precarias a las que se enfrentaban durante el trayecto y en las fronteras y la discriminación a la que a menudo se veían sometidos en su destino. También reiteró la opinión de la Sra. Delgado Peralta sobre la necesidad de prestar más atención a los derechos humanos de los migrantes, la importancia de la cooperación internacional a este respecto y la necesidad de traducir estos derechos en disposiciones legales y reglamentarias adecuadas a nivel nacional para promover y proteger los derechos humanos de los migrantes.

48. Para concluir, el Sr. Bichler recordó las principales conclusiones y recomendaciones de la primera sesión. Entre ellas figuraban la preocupación por la práctica de la devolución; la necesidad de contar con regímenes de protección integral que permitieran identificar y afrontar las situaciones de vulnerabilidad durante el trayecto, en las fronteras y en el destino; los peligros del uso indebido de las tecnologías digitales; y el importante papel de las instituciones nacionales de derechos humanos. El Sr. Bichler destacó las principales conclusiones y recomendaciones de la segunda sesión, entre las que figuraban factores clave de la migración forzada y precaria como los efectos del cambio climático, la inseguridad económica y la separación familiar. El Sr. Bichler también subrayó que los migrantes en situación de vulnerabilidad necesitaban algo más que empatía. Recordó que los migrantes en situación de vulnerabilidad necesitaban que la comunidad internacional comprendiera las razones por las que emigraban, la variedad de retos a los que se enfrentaban a lo largo de su viaje, especialmente durante el trayecto y a su llegada, y el abanico de medidas que eran necesarias para responder adecuadamente a esos retos.

⁵ Resolución 73/326 de la Asamblea General.